

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA

ESTABLECE RESULTADO DEL CONCURSO
"RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR
MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA
ARTESANAL, AÑO 2024"

VALPARAÍSO **martes, 25 de junio de 2024**

R. E.X. N° 01471/2024-----

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N°5, de 1983; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640; en el D.F.L. N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos del Estado; Resolución Exenta N°1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°1330 del 2024, de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura; Acta de Evaluación del Concurso, que se ha tenido a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tiene por rol diseñar e implementar las políticas, normas y medidas de administración, destinadas a la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, en coordinación con los agentes económicos del sector pesquero y acuicultor mediante las instancias de participación contempladas en la ley.

2. Que, la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024, estableció en la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, Transferencias Corrientes, la suma de \$19.634.000.- (diecinueve millones, seiscientos treinta y cuatro mil pesos), para el apoyo en actividades de organizaciones de la pesca artesanal legalmente constituidas.

3. Que, la Ley N° 21.640, establece en su artículo 23 que, para todos los organismos públicos contenidos en la ley de presupuestos, la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes, debe ser resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso

de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

4. Que de conformidad con lo establecido en el marco normativo que rige las transferencias de fondos públicos, se ha diseñado un concurso denominado "Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1330 del 2024 y cuyo objetivo general es poner en valor el patrimonio inmaterial de la pesca artesanal, destacando sus tradiciones mediante fiestas costumbristas o actividades que rescaten sus tradiciones culturales. Las organizaciones podrán postular a financiamiento por un monto de hasta 1.000.000.- (un millón de pesos)

5. Que la Resolución N° 1330 ya citada, estableció el plazo de postulación y los antecedentes que deberían ser presentados por los interesados.

6. Que, la Subsecretaría procedió a la evaluación de las postulaciones, efectuando la verificación del cumplimiento de los requisitos de los postulantes, a este fin se efectuó coordinación directa con el Servicio Nacional de Pesca y acuicultura, referente a la información del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) y con el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala(INDESPA) referentes a eventuales Rendiciones pendientes de las organizaciones postulantes.

7. Que, el resultado de la evaluación consta en acta de la comisión evaluadora, la que fundamenta el presente acto administrativo, por lo cual procede establecer las organizaciones que han resultado beneficiarias del concurso, aquellas cuyas postulaciones no fueron declaradas admisibles y aquellas que, aun habiendo cumplido los requisitos de postulación, no podrán ser financiadas por motivos de disponibilidad presupuestaria, por medio del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. DECLARENSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones efectuada al Concurso "**Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal**", año 2024, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1330 del 2024, conforme lo que en cada caso se indica.

N°	ROA	NOMBRE	RUT	ADMISIBILIDAD
1	1075	S.T.I. MUJERES PESCADORAS ARTESANALES, MARISCADORAS, BUZOS, RECOLECTORAS DE ORILLA Y LABORES AFINES LORD WILLOW	65063290	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente FAP
2	97165	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS, PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA, TURISMO MAR Y TIERRA, "EL CARRIL LA PLAYA"	65126088	Artículo 9. Bases del concurso Presenta fuera de plazo
3	863	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL PUERTO CISNES	75385400	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente FAP/INDESPA
4	1043	S.T.I. PESC ARTESANALES Y ACTIV CONEXAS CALETA BOCA SUR	73399600	Artículo 11. Bases del concurso. No presenta documentación solicitada
5	5897	S.T.I. DE PESCADORES Y PEQUEÑOS AGRICULTORES MAR Y CIELO	72780700	Artículo 9. Bases del concurso Presenta fuera de plazo

6	441	S.T.I. BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES MATAQUITO DE LA PESCA	75991560	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente
7	694	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC Y RAMOS SIMIL "MAR ADENTRO" RIO CHEPU	65046380	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente FAP
8	5868	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES CULTIVADORES DE RECURSOS DEL MAR ANAHUAC	65288480	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente SSPA
9	5522	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MAR ISLA TENGLO LA CAPILLA	65205030	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente FAP
10	97038	AGRUPACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ASOCIADOS DE HORNITOS	65185105	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente
11	90125	ASOCIACION DE PESCADORES DE HANGA PIKO	65802200	Artículo 11. Bases del concurso Rendición pendiente
12	90094	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTE MAGUILLINES II	65653550	Artículo 20.. Bases del concurso. No presenta Cuenta de sindicato
13	90567	AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA	62262770	Artículo 9. Bases del concurso Presenta fuera de plazo
14	97143	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DEL LAGO BUDI	75435600	Artículo 9. Bases del concurso Presenta fuera de plazo

2. FÍJASE LA SIGUIENTE NÓMINA de organizaciones beneficiarias del Concurso "Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal", año 2024, contemplado en las bases del concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°1330 del 2024, en origen y a lo informado por la comisión evaluadora en acta de evaluación del Concurso.

N°	ROA	NOMBRE	RUT	Monto	Antigüedad ROA	%Mujeres	Ptje. Valor	Ptje. Antigüedad	Ptje. Mujeres	Ptje. Total	Monto Total y de Corte
1	90298	SINDICATO DE TRABAJADORES CULTIVADORES Y EXPLOTADORES DE ALGAS SUR RIO PUDETO"	73336300-2	500.000	10	18%	50	11	7	68	500.000
2	90034	STI ARTESANALES BUZOS ARMADORE, ASISTENTES RECOLECTORES DE ORILLA Y PESCADORES ARTESANALES "RIO PUDETO A CALETA PUDETO"	65035014-6	600.000	13	32%	42	14	13	68	1.100.000
3	1939	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES MANOS DEL MAR ISLA TENGLO	65457540-1	1.000.000	18	50%	25	21	20	66	2.100.000
4	259	S.T.I. DE MARISCADORES ALGUERAS PLAYA MOSTAZAL DE SANTO DOMINGO	74960200-7	1.000.000	22	34%	25	25	14	64	3.100.000
5	2259	COOPERATIVA DE TRABAJO MARISCADORAS DE LAS CRUCES PUESTA DE SOL	65580820-5	1.000.000	18	46%	25	20	18	63	4.100.000
6	5257	S.T.I. PESCADORES, BUZOS, ASISTENTES DE BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE ESTAQUILLA EL FUTURO	65219000-6	1.000.000	21	32%	25	23	13	61	5.100.000
7	878	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO PUYUHUPI	65047420-1	1.000.000	22	27%	25	24	11	60	6.100.000
8	5333	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES CARPATOS	74650100-5	800.000	20	13%	31	22	5	59	6.900.000
9	360	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES UNION LA BOCA	73457900-9	1.000.000	23	15%	25	25	6	56	7.900.000
10	332	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS	71971500-1	1.000.000	27	1%	25	30	1	56	8.900.000
11	353	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES UNION MATANZAS	74134100-k	1.000.000	23	13%	25	25	5	55	9.900.000
12	221	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISCADORES CALETA TALQUILLA	65357320-0	1.000.000	26	0%	25	29	0	54	10.900.000
13	431	SINDICATO DE BUZOS Y PESC ARTES DE CURANIPE	65127580-6	1.000.000	26	0%	25	29	0	54	11.900.000
14	468	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL, BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA LLICO	72515600-6	1.000.000	26	0%	25	29	0	54	12.900.000

15	329	S.T.I. PESCADORES CALETA ZAPALLAR	73518400-8	1.000.000	26	0%	25	29	0	54	13.900.000
16	90089	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS CONEXOS COMUNA DE CAMARONES (SIPARCO)	65043839-6	1.000.000	12	34%	25	14	14	52	14.900.000
17	90028	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES MIRAMAR DE ISLA MAILLEN	650093720	1.000.000	13	30%	25	14	12	51	15.900.000
18	5259	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE PUNTILLA TENGLO PUERTO MONTT	65189820-k	1.000.000	20	8%	25	22	3	51	16.900.000
19	90385	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE RECOLECTORES DE ORILLA Y PESCADORES ARTESANALES CALETA CARAMUCHO	65099299-7	1.000.000	9	37%	25	10	15	50	17.900.000
20	90206	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ORILLA Y AUXILIARES DEL RUBRO PESQUERO SAN PEDRO DE MAGUILLINE	658597000-0	1.000.000	11	31%	25	12	12	50	18.900.000
21	90260	S.T.I. DE PESCADORES, BUZOS, Y RECOLECTORES DE ORILLA "UNION PACIFICA DE DUAO-ILOCA"	65073359-2	734.000	11	31%	25	12	12	49	19.634.000

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, el que asciende a la suma de hasta \$ 19.634.000.- (diecinueve millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos), se financió el monto total solicitado por las primeras 20 iniciativas con el puntaje más alto, y respecto de la organización signada con el N° 21 del cuadro contenido en el resolutivo N° 2, se asignó el saldo del presupuesto que corresponde a \$734.000.

4. **DÉJESE CONSTANCIA** que las siguientes postulaciones presentadas al Concurso **"Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal"**, no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de que si alguna de las organizaciones beneficiarias renuncia a su beneficio, podría financiarse alguna iniciativa en todo o parte, en el mismo orden que figura en el siguiente listado.

N°	ROA	NOMBRE	RUT	Monto	Antigüedad ROA	% Mujeres	Ptje. Monto	Ptje. Antigüedad	Ptje. Mujeres	Ptje. Total	Monto Total y de Corte
22	2015	S.T.I. PESCA ARTESANALES BUZOS MARISCADORES ALGUEROS Y ACUICULTORES DE COCHAMO	65140190-9	1.000.000	22	0%	25	24	0	49	20.900.000
23	12	S.T.I. DE PROFESIONALES PESCADORES ARTESANALES DE ALTURA DE ARICA	65892480-K	1.000.000	17	10%	25	19	4	49	21.900.000
24	97156	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SRAS. DE PESCADORES Y PROD. DEL MAR	65113311-4	1.000.000	3	50%	25	3	20	48	22.900.000
25	90664	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA ALGUEROS Y EMPRENDEDORES COSTA AZUL	65123771-8	1.000.000	6	38%	25	7	15	47	23.900.000
26	1685	S.T.I. DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES N° 2 DE LA COMUNA DE PELLUHUE	65441620-6	1.000.000	17	6%	25	19	2	46	24.900.000
27	90022	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, ARMADORES, BUZOS, ALGUEROS BENTONICOS DEMERSALES PELAGICOS RECOLECTORES DE ORILLA Y OFICIOS CONEXOS DE CALETA PESQUERA	65046132-0	1.000.000	13	15%	25	14	6	45	25.900.000
28	6587	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES COSTA BELLA MAILLEN	75228300-1	1.000.000	17	0%	25	19	0	44	26.900.000
29	1688	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES PUERTO MAGUILLINES	73900500-0	1.000.000	17	1%	25	19	0	44	27.900.000

30	90688	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BAHIA DE QUETALMAHUE	65126662-9	1.000.000	7	26%	25	7	10	43	28.900.000
31	5219	ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN VICENTE - TALCAHUANO	70988200-7	1.000.000	13	3%	25	15	1	41	29.900.000
32	90001	A.G DE ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA Y RAMOS AFINNES "A.G ESCAFANDRAS CON HISTORIA DE TALCAHUANO"	71335000-1	1.000.000	13	2%	25	14	1	40	30.900.000
33	90374	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, PORTUARIOS Y ADMINISTRACION DE PUERTOS "LA DARSENA"	65097176-0	1.000.000	9	5%	25	10	2	37	31.900.000
34	90247	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO	73917200-4	1.000.000	11	0%	25	12	0	37	32.900.000
35	97096	SINDICATO DE ARMADORES Y PESCADORES PASO VICTORIA PUERTO NATALES	65193954-2	1.000.000	4	11%	25	5	5	34	33.900.000
36	97077	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE N° 1 DE BUZOS, PESCADORES Y ACUICULTORES " PRESIDENTE BALMACEDA DE LLICO"	65188833-6	1.000.000	5	6%	25	5	2	33	34.900.000

5. **AUTORÍZASE** al Departamento administrativo de esta Subsecretaría, a transferir a las organizaciones señaladas en el numeral 2 del presente acto, las sumas que en cada caso se indican, previa suscripción de convenio de correcto uso de los recursos que se entregarán y entrega de un pagaré por la totalidad de los recursos que serán entregados.

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las organizaciones beneficiarias deberán entregar rendición de cuentas del evento, en el plazo de 60 días desde la entrega de los recursos, en conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, el cual se adjunta en el acto del pago de esta resolución.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las organizaciones beneficiarias deberán entregar un informe final del proyecto con fotografías, adjuntándose como complemento a la rendición financiera anteriormente indicada, en el mismo plazo establecido para la rendición de cuentas.

8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las organizaciones beneficiarias sólo podrán rendir gastos que se encuentren estrictamente relacionado al proyecto cuyo financiamiento ha sido solicitado en el marco del concurso **"Rescate del patrimonio cultural por medio de festividades propias de la pesca artesanal"**, año 2024.

9. **DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos no ejecutados, no rendidos o que hayan sido rechazados, deberán ser restituidos a las Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

9. **DEJASE CONSTANCIA** que en caso de que las organizaciones beneficiarias no rindan cuenta de los recursos que les sean entregados, estarán impedidas para recibir nuevos fondos

10. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 079, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

11. APRUÉBESE el siguiente modelo de convenio que deberá ser suscrito por las organizaciones beneficiarias del concurso:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA:

CONCURSO "RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2024"

En Valparaíso, comparecen por una parte el **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, RUT N° 60.719.000-3**, en adelante "SUBPESCA" o Subsecretaria representado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura ó quien lo Subrogue, domiciliados en calle Bellavista N° 168, Piso 18, Ciudad y Región de Valparaíso, y por la otra, la Institución Privada_____

_____, representada por don(ña)_____RUT N° _____,

ambos, para estos efectos, con domicilio en _____ comuna _____ en la representación que invisten, vienen en Región _____, quienes celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La **SUBPESCA** transferirá a la Institución Privada:

_____, cuyo objeto social o fines que establece sus estatutos es

_____, la suma de \$ _____, conforme lo establecido en la presente resolución que autoriza entrega de aportes.

SEGUNDO: La Institución Privada suscrita, se obliga a destinar los recursos que perciba en virtud del antes indicado Concurso, única y exclusivamente al financiamiento del proyecto, y conforme los lineamientos indicados en las referidas bases de concurso, y especialmente a la presente Resolución que Autoriza Entrega de Aportes.

TERCERO: La Institución Privada deberá restituir los recursos destinados a una finalidad distinta a la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de rendición de cuentas.

CUARTO: El presente Convenio estará vigente durante todo el **"plazo de duración"** del proyecto aprobado por la presente Resolución, considerando eventuales prórrogas de este.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio estará vigente hasta que existan obligaciones pendientes entre las partes que suscriben el presente instrumento, en el marco de la ejecución del proyecto antes señalado.

QUINTO: La Institución Privada, se obliga a entregar SUBPESCA el /los Informe/s de Carácter Técnico y de Rendición de Gastos, conforme lo exigido en la presente Resolución que autoriza entrega de aportes, los cuales deberán elaborarse bajo metodología y procedimientos establecidos por este Instituto, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°30 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Se deja expresa constancia que, conforme lo exigido en las bases de concurso, la Institución privada ha entregado a esta Subsecretaría, antecedentes, a fin de verificar la personería de quien suscribe en representación de la organización, y el objeto social o fin de esta.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de la Ley N°19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos

SÉPTIMO: La personería de don Julio Salas para representar a la Subsecretaría que consta en el Decreto N°26 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

FIRMAS

11. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de este servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RPC/MHR

**JULIO ANDRÉS
SALAS
GUTIERREZ**
Subsecretario
Subsecretaría de
Pesca y
Acuicultura

